

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 20 de febrero de 2023, a través del correo electrónico del despacho, se recibió respuesta al oficio número 0079. A Despacho, 22 de febrero de 2023.

Rafael Ricardo Echeverri Estrada.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00387 00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Reintegra S.A.S.
Demandado	John Jairo Barrientos Ramírez.
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento - Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0075.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes, la respuesta radicada por la entidad Transunion con relación al oficio número 0079, elaborado y comunicado por este despacho conforme a lo consagrado en la Ley 2213 de 2022.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir, previo a desistimiento tácito de la medida cautelar decretada, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar sobre el estado de la medida cautelar decretada, si la misma fue exitosa o no, o que se indique y se aporte evidencia siquiera sumaria de las gestiones que se han realizado para el avance de dicho trámite.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
23/02/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 0029



Rafael Ricardo Echeverri Estrada

Secretario Juzgado 06 Civil del Circuito de Medellín